



Union Internationale des Avocats  
International Association of Lawyers  
Unión Internacional de Abogados

Rassemblement des avocats du monde • Bringing Together the World's Lawyers • Reunir a los abogados del mundo

## PROGRAMA INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS DE LA UIA: PRÁCTICA JURÍDICA INTERNACIONAL PARA JÓVENES ABOGADOS

### 1. DEFINICIÓN DE LA NOCIÓN DE "JOVEN ABOGADO" EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA / REQUISITOS PREVIOS:

Un **abogado o estudiante de derecho** que desee realizar prácticas en otro país y que:

- haya sido admitido en el Colegio de Abogados hace menos de 5 años, o
- tenga un grado en derecho, o
- haya terminado dos terceras partes de un grado en derecho, en su **país de origen**

y que sea:

- miembro individual de la UIA o miembro colectivo de la UIA<sup>1</sup> o de una organización asociada a la UIA<sup>2</sup>

o

- un graduado o estudiante en derecho de una universidad acreditada<sup>3</sup>.

El candidato podrá tener experiencia como asistente en tribunales locales y podrá haber recibido ya una licencia para ejercer como abogado en su jurisdicción.

### 2. OBJETIVOS:

El proyecto pretende ofrecer a los participantes una experiencia similar a la de un abogado ejerciente o en prácticas de derecho local en el despacho de abogados de acogida, como parte de la consecución de los objetivos educativos para su futura carrera profesional.

Con este fin:

El pasante (abogado o estudiante en prácticas) será tratado como participante temporal a tiempo completo o parcial en las actividades rutinarias del despacho de acogida.

El despacho de acogida hará todo lo posible para recurrir a los conocimientos y la cualificación del pasante e implicarle activamente en trabajos jurídicos sustanciales.

El pasante tiene una obligación de trabajar a tiempo completo o a tiempo parcial en el despacho de acogida, el cual deberá, no obstante, ser consciente de que el pasante no es un abogado

<sup>1</sup> Véase la lista de miembros colectivos en el directorio de la UIA

<sup>2</sup> Cualquier otra asociación de abogados con la que la UIA haya firmado un memorando de entendimiento, p.ej. AIJA, ABA, LawAsia o ACLA

<sup>3</sup> Una universidad con la que la UIA haya firmado un memorando de entendimiento, p.ej. Madrid, Málaga, Bolonia o Richmond

experimentado y que la función del pasante es desarrollar sus conocimientos y cualificación en un entorno jurídico extranjero.

Cada despacho de acogida deberá ayudar al pasante a desarrollar un entendimiento básico de la estructura de la abogacía, las funciones de los abogados y el sistema judicial del país de acogida.

El despacho de acogida deberá proporcionarle al pasante la oportunidad de visitar los tribunales locales y otras instituciones jurídicas, y permitir al pasante asistir a reuniones con el cliente. El pasante deberá también ser capaz de adquirir unos conocimientos básicos de la naturaleza del trabajo que supone el ejercicio del derecho de los negocios transnacional, y cómo son representados los clientes transnacionales en el país de acogida. El pasante tendrá derecho a recibir una evaluación escrita equilibrada del despacho de acogida una vez que termine las prácticas.

### **3. VENTAJAS**

#### **Desde la perspectiva del pasante**

- Aumentar el conocimiento de un sistema jurídico concreto o área del derecho
- Adquirir experiencia y aptitudes específicas
- Desarrollar contactos profesionales y personales
- Experimentar otras culturas, sociedades y sistemas jurídicos
- En muchos casos, perfeccionar un idioma

#### **Desde la perspectiva del despacho de acogida**

- Aprovechar las habilidades, la experiencia y los conocimientos específicos del pasante (p.ej. para los asuntos que implican a la jurisdicción del pasante o el derecho comparativo)
- Facilitar los contactos internacionales a los miembros del despacho
- Construir los cimientos de futuros contactos profesionales a través del pasante, que continuarán una vez que el pasante regrese a su país

### **4. COMPROMISOS LABORALES**

Todos los pasantes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad para garantizar que se mantiene el secreto profesional. Los pasantes deben esperar que se les implique en las actividades del despacho a tiempo parcial o completo durante las prácticas y deberán ser lo más productivos posible en las cuestiones jurídicas sustanciales en representación de su anfitrión.

Es recomendable que los nuevos pasantes sean presentados a los miembros del despacho y que conozcan los objetivos del programa, para que los pasantes puedan integrarse plenamente en la vida diaria del despacho.

Se podrá asignar tareas a los pasantes desde distintas fuentes del despacho, garantizando así un volumen de trabajo suficiente durante su estancia.

Los pasantes no deberán recibir simplemente tareas, sino que deberán tener la oportunidad de observar a los miembros del despacho trabajando en reuniones con clientes, negociaciones y en los tribunales.

## 5. REQUISITOS DE VISADO

Los requisitos de visado difieren de un país de acogida a otro y el pasante deberá informarse de ellos de antemano. El pasante es el responsable de solicitar su visado<sup>4</sup>.

## 6. COMPENSACIÓN AL PASANTE

A diferencia de lo que sucede con un puesto de trabajo, los requisitos de prácticas no remuneradas deben ser revisados en cada país y dependen de cada despacho a su exclusiva discreción<sup>5</sup>.

En general: los proyectos o prácticas de pasantes no se consideran puestos asalariados sino programas educativos.

Al aceptar a un pasante, cada despacho de acogida, de acuerdo con la legislación vigente en el país de acogida respecto a la remuneración de los pasantes, deberá contribuir a sufragar los gastos básicos de estancia de los mismos durante todo el periodo de prácticas<sup>6</sup>.

Así pues, no se puede garantizar el importe concreto de la compensación del pasante. En algunas jurisdicciones, el contrato de prácticas deberá incluir el pago de un salario. También existen formas concretas de programas multinacionales de prácticas, tales como ERASMUS, así como programas nacionales (p.ej., *Referendar* en Alemania), que cada pasante deberá considerar personalmente.

## 7. ALOJAMIENTO

Un factor importante del éxito de las prácticas, desde la perspectiva del despacho de acogida así como del pasante, es que el pasante cuente con un alojamiento adecuado desde el principio. Aunque, en última instancia, es responsabilidad del pasante, se anima a los anfitriones a proporcionar u organizar el alojamiento de antemano<sup>7</sup>.

## 8. SUPERVISIÓN Y CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

La UIA podrá supervisar cada periodo de prácticas y realizar preguntas confidenciales a los despachos de acogida y pasantes durante las prácticas.

Todos los pasantes deberán rellenar una breve encuesta de satisfacción, que la UIA exigirá una vez finalizadas las prácticas.

Cada participante que complete satisfactoriamente un periodo de prácticas recibirá un certificado de participación del despacho de acogida, en el que se certificará que las prácticas están acreditadas por el Programa Internacional de Prácticas de la UIA, a condición de que el despacho de acogida certifique que el pasante ha realizado satisfactoriamente como mínimo 80 horas (y hasta 240 horas) de formación jurídica relevante.

Cada pasante deberá conservar un registro en el que se documenten las tareas que ha realizado en términos generales, así como la naturaleza del trabajo y el tiempo dedicado. El abogado supervisor del despacho de abogados deberá certificar este registro.

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, en la actualidad para EE.UU. necesitan un visado J-1 los pasantes que estén inscritos y cursando estudios en una institución académica superior fuera de EE.UU. o que se hayan graduado 12 meses antes del comienzo del programa de intercambio.

<sup>5</sup> Descargo de responsabilidad de la UIA

<sup>6</sup> P.ej. mediante honorarios y/o contribución en especie, en forma de alojamiento y dietas y/o una combinación de ambos

<sup>7</sup> Alternativamente, el anfitrión podrá dar a los pasantes un salario suficiente para encontrar un alojamiento adecuado a su llegada o asistirle, asesorarle y prestarle ayuda logística para alquilar un alojamiento.

## 9. SOLICITUDES

### 9.1. Despachos de abogados y miembros de la UIA:

- Solicitarlo directamente a la UIA escribiendo por correo electrónico a [uiacentre@uianet.org](mailto:uiacentre@uianet.org);
- Redactar una breve descripción de cada uno de los aspectos siguientes (no más de tres líneas) para la página web de la UIA:
  - **Despacho/miembro de la UIA**
  - **Ubicación del despacho**
  - **Correo electrónico**(dirección de correo electrónico alternativa: uiatraining@[law firm domain].[com])
  - **Formación jurídica ofrecida**
  - **Idioma requerido del pasante**
  - **Duración de las prácticas**
  - **Momento del año preferido**
- Enviar una copia firmada de este formulario de aceptación firmado a la UIA

Una vez que la UIA haya revisado esta solicitud (la UIA se limita a garantizar que el solicitante sea un despacho de abogados o miembro individual de la UIA y que se haya enviado el formulario de solicitud), quedará almacenada en la página web de la UIA en orden cronológico, siempre y cuando haya espacio disponible en la página web. La UIA se reserva el derecho a retirar las solicitudes de la página web sin previo aviso.

### 9.2. Jóvenes abogados y estudiantes de derecho:

El procedimiento de solicitud por Internet de las prácticas es el siguiente:

- Autoevaluación sobre los requisitos previos (véase el punto 1)
- Solicitud a la UIA en [uiacentre@uianet.org](mailto:uiacentre@uianet.org) (con copia al despacho de abogados mencionado en la página web de la UIA)
- CV y copia de este formulario de aceptación firmado

## 10. SERVICIO GRATUITO / DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Las solicitudes son gratuitas y no se paga ninguna cuota a la UIA. La UIA no acepta ninguna responsabilidad de ningún tipo en relación con el servicio<sup>8</sup>. Este servicio es facilitado por la UIA para cumplir los objetivos institucionales sin ánimo de lucro de la UIA, que incluyen la contribución al desarrollo de los conocimientos jurídicos y el ejercicio de todos los campos del derecho en todo el mundo y el establecimiento de relaciones e intercambios permanentes entre Colegios de Abogados, asociaciones de abogados y sus miembros a escala internacional.

Aceptado y firmado por:

[Despacho de abogados / pasante]

Fecha:

<sup>8</sup> Véase la información jurídica en [www.uianet.org](http://www.uianet.org)